



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación de la Agencia Pública de Empleo
ORDENADOR DEL GASTO	Dirección Regional Caldas
OBJETO	COMPRA DE TABLETS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA Y PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO DE LA REGIONAL CALDAS, PREVIO CONCEPTO TÉCNICO.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando formación profesional integral que facilite la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas, contribuyendo así al crecimiento social, económico y tecnológico del país, conforme a lo establecido en la Ley 119 de 1994.

En este mismo sentido, el artículo 24 del Decreto 249 de 2004 establece las funciones de las Direcciones Regionales, dentro de las cuales se encuentra garantizar la implementación y cumplimiento de las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la Entidad, en concordancia con su misión institucional.

En el marco de estas disposiciones y particularmente desde el proceso de Gestión de Empleo, Análisis Ocupacional y Empleabilidad, la Agencia Pública de Empleo del SENA orienta sus acciones hacia la prestación de servicios de intermediación laboral y orientación ocupacional, con el propósito de mejorar las condiciones de empleabilidad de los ciudadanos, facilitando su acceso a oportunidades laborales formales.

De manera especial, se prioriza la atención a población víctima del conflicto armado y población vulnerable, mediante el diseño e implementación de estrategias diferenciales que permitan su inclusión



efectiva en el mercado laboral. Estas acciones comprenden el acompañamiento en la construcción y fortalecimiento del perfil ocupacional, la identificación de oportunidades de empleo acordes a sus competencias, y la articulación con el sector empresarial para promover su vinculación laboral.

En este contexto, la Agencia Pública de Empleo desarrolla jornadas de atención presenciales y extramurales, tales como ferias de empleo, brigadas móviles, visitas empresariales y actividades en territorios de difícil acceso, con el fin de ampliar la cobertura y garantizar el acceso equitativo a los servicios institucionales.

Así, el SENA se consolida como un aliado estratégico del sector productivo y de la población en búsqueda de empleo, promoviendo la inclusión laboral, la equidad de oportunidades y la generación de empleo digno, especialmente para aquellos grupos que enfrentan mayores barreras de acceso al mercado laboral. Para dar cumplimiento a estos lineamientos y fortalecer la atención a población víctima y vulnerable, se establece la siguiente estrategia:

En el marco del fortalecimiento de las estrategias de empleabilidad y atención a la población buscadora de empleo, la Dirección de Empleo y Trabajo ha asignado recursos en la presente vigencia para la adquisición de tablets destinadas al desarrollo de actividades de orientación ocupacional e intermediación laboral en el SENA Regional Caldas.

Es así como el 19 de diciembre de 2025, desde la dirección de empleo y trabajo la doctora Elsa Aurora Bohórquez Vargas emite correo electrónico indicando lo siguiente:

“Teniendo en cuenta que, desde la Dirección de Empleo y Trabajo, se asignó recursos en la apertura para la adquisición de Tablets para prestar servicios de orientación ocupacional e intermediación laboral a buscadores de empleo y víctimas, en municipios apartados, se recomienda tener en cuenta para la efectiva ejecución de los recursos, solicitar oportunamente mediante radicado por On-base a la oficina de sistema el concepto técnico, según procedimiento dispuesto para tal fin en compromiso”

Con lo anterior, les comparto para su conocimiento y gestión el link para consulta de Procedimiento para Emisión de Conceptos Técnicos GTI-P-032 de TI:

[GTI-P-032GestiondeAdquisiciondeBienesyServiciosdeTI.xlsx-1695911897 GTI-P-004ProcedimientoparaEmisiondeConceptosTecnicosdeTIV06.docx.pdf](#)

Igualmente, se adjunta formato GTI-F-030 Formato de petición de accesos a sistemas de información y aplicaciones para su diligenciamiento de acuerdo con las actividades a realizar para gestionar trámite.”



Compra Tablets APE y Víctimas - Vigencia 2026 en regionales ● Pública 📄 Resumir

De: Elsa Aurora Bohórquez Vargas <eborquezv@sena.edu.co>
Enviado: viernes, 19 de diciembre de 2025 1:14 p. m.
Para: Pablo Fernando Hurtado <phurtado@sena.edu.co>; Emily Elisa Coronado Garces <ecoronado@sena.edu.co>; Nestor Figueroa Cardona <nfigueroac@sena.edu.co>; Oscar Andres Maldonado Mora <omaldonadom@sena.edu.co>; Luis Angel Lozada Olaya <llozadao@sena.edu.co>; Luis Angel Lozada Olaya <llozadao@sena.edu.co>; Sergio Fabricio Lopez Muñoz <sflopez@sena.edu.co>; Manuel de Jesus Zuleta Benitez <mzuleta@sena.edu.co>; Carmen Strella Arboleda Velásquez <carboledav@sena.edu.co>; Humberto Jose Paternina Espitia <hpaternina@sena.edu.co>; Javier Ricardo Jimenez Rincon <jrjimenez@sena.edu.co>; Gerardo Arturo Medina Rosas <gamedina@sena.edu.co>; Jorge Giraldo Guerrero Rosero <jgguerrero@sena.edu.co>; Edgar Augusto Braga Silva <ebraga@sena.edu.co>; Campo Elias Gutiérrez Polanía <cgutierrez@sena.edu.co>; Rafael Alfonso Yepes Conde <ryepes@sena.edu.co>; Alvaro Ivan Barrero Buitrago <abarreroib@sena.edu.co>; Bernardo Arturo Chamorro Guevara <bachamorroag@sena.edu.co>; Luis Fernando Montoya Salazar <lmontoyas@sena.edu.co>; Freider Alejandro Narvaez Herrera <fanarvaez@sena.edu.co>; Henry Fernández Hernández <hfernandez@sena.edu.co>; Jhon Derlyng Cardona Delgado <jcardonad@sena.edu.co>; Nelson Martinez Ospino <nelmartinez@sena.edu.co>; Jhon Edison Jimenez Martinez <ejjimenezm@sena.edu.co>; Jose Gregorio Suarez Contreras <jgsuarez@sena.edu.co>; Mallerly Valderrama Castro <mvalderramac@sena.edu.co>; Jhon Jairo Agudelo Rincon <jhagudelor@sena.edu.co>; Fernando Barrero Caballero <fbarreroc@sena.edu.co>
Cc: Juan Carlos Cortes Gomez <jccortes@sena.edu.co>; Javier Garcia Martinez <jggarcia@sena.edu.co>
Asunto: RV: Compra Tablets APE y Víctimas - Vigencia 2026 en regionales

Buenas tardes:

- Teniendo en cuenta que, desde la Dirección de Empleo y Trabajo, se asignó recursos en la apertura para la adquisición de Tablets para prestar servicios de orientación ocupacional e intermediación laboral a buscadores de empleo y víctimas, en municipios apartados, se recomienda tener en cuenta para la efectiva ejecución de los recursos, solicitar oportunamente mediante radicado por onbase a la oficina de sistema el concepto técnico, según procedimiento dispuesto para tal fin en compromiso.

Con lo anterior, les comparto para su conocimiento y gestión el link para consulta de Procedimiento para Emisión de Conceptos Técnicos GTI-P-032 de TI:

[GTI-P-032GestioneAdquisiciondeBienesyServiciosdeTI.xlsx - 1695911897 GTI-P-004ProcedimientoParaEmisiondeConceptosTecnicoeTIV06.docx.pdf](#)

Igualmente, se adjunta formato GTI-F-030 Formato de petición de accesos a sistemas de información y aplicaciones para su diligenciamiento de acuerdo con las actividades a realizar para gestionar trámite.

Gracias,

Elsa Aurora Bohórquez Vargas
Directora de Empleo y Trabajo (E)

 Elsa Aurora Bohórquez Vargas
Dirección General - Director de Área (E)
eborquezv@sena.edu.co
PBX: +(57) 601 5461500 Ext: 12064
Dirección General - Calle 57 # 8 - 69 Bogotá D.C.

 [www.sena.edu.co](#)
@SENAcomunica

La necesidad de adquirir estos dispositivos tecnológicos surge como respuesta a los retos actuales en la prestación de servicios, los cuales demandan mayor agilidad, cobertura y eficiencia en la atención, especialmente en escenarios extramurales como ferias de empleo, jornadas descentralizadas, visitas empresariales y atención a población vulnerable y víctimas.

El uso de tablets permitirá a los orientadores ocupacionales y gestores de empleo:

- Realizar procesos de registro, actualización y validación de hojas de vida en tiempo real.
- Facilitar la postulación inmediata a vacantes disponibles en la plataforma de la Agencia Pública de Empleo.
- Brindar orientación ocupacional de manera más dinámica, apoyada en herramientas digitales.
- Optimizar los tiempos de atención y mejorar la experiencia del usuario.
- Garantizar mayor cobertura en zonas rurales o de difícil acceso, donde no se dispone de infraestructura tecnológica fija.

Adicionalmente, esta adquisición contribuye al cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con colocaciones, atención a población vulnerable y fortalecimiento de la intermediación laboral, alineándose con los objetivos estratégicos del SENA y las políticas públicas de empleo.

Desde el punto de vista de conveniencia, la inversión en tablets representa una alternativa eficiente y costo-efectiva frente a otros equipos tecnológicos, debido a su portabilidad, facilidad de uso, menor consumo energético y versatilidad en campo. Esto permite ampliar la capacidad operativa del equipo de trabajo sin requerir infraestructura adicional.



En consecuencia, la adquisición de tablets se considera pertinente, necesaria y coherente con las necesidades del servicio, ya que fortalece la calidad, oportunidad y cobertura de la atención brindada por la Agencia Pública de Empleo, impactando positivamente en la inserción laboral de los usuarios, especialmente de poblaciones prioritarias como las víctimas.

- Que, acorde a la Ley 2421 de 2024 reforma la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas) para fortalecer la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado en Colombia. Amplía el concepto de víctima a todas las personas, dentro o fuera del país, que hayan sufrido daños en sus derechos desde el 1 de enero de 1985 por infracciones al Derecho Internacional Humanitario, violaciones a los Derechos Humanos o delitos contra el medio ambiente relacionados con el conflicto. Reconoce también como víctimas a los familiares, parejas del mismo sexo y niños, niñas o adolescentes reclutados ilícitamente. Además, incorpora un listado más amplio de hechos victimizantes, entre ellos: desplazamiento forzado, secuestro, homicidio, tortura, amenazas, masacres, despojo de tierras, violencia sexual, desaparición forzada, uso de minas antipersona, reclutamiento infantil, confinamiento y actos terroristas, reforzando así las garantías de reparación, retorno y reubicación digna.

Según esta ley, el SENA, hace parte de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las víctimas (SNARIV); razón por la cual desde la Dirección de Empleo y Trabajo se busca apoyar la incorporación a la vida económica de la población víctima, a través de:

- a) Intermediación laboral;
- b) Formulación de plan de negocio y puesta en marcha;
- c) Formación profesional integral (titulada y complementaria)
- d) Certificación de competencias laborales.

La Agencia Pública de Empleo (APE) del SENA cuenta con un equipo regional especializado en la atención a la población víctima y vulnerable del conflicto armado, encargado de implementar la Ruta de Atención a Víctimas y cumplir con lo establecido en la Ley 1448 de 2011, la Ley 2421 de 2024 y demás normatividad vigente. Para el 2026, se continuará con esta ruta (Circular 3-2025-000128 del 04 de junio de 2025), cuyo objetivo es articular mecanismos de atención diferencial, integral e incluyente que faciliten el acceso de las víctimas a los programas de formación, orientación ocupacional, intermediación laboral, certificación de competencias y emprendimiento, fortaleciendo su empleabilidad y reparación integral. Entre los objetivos específicos se destacan: caracterizar la población, flexibilizar la formación según sus necesidades, participar en espacios interinstitucionales del SNARIV, promover la certificación de competencias laborales con enfoque diferencial y fomentar el emprendimiento y acceso a convocatorias del Fondo Emprender que impulsen su inclusión productiva y la reducción de brechas sociales.

El SENA, a través de la Agencia Pública de Empleo (APE) y su Ruta de Atención a Víctimas del Conflicto Armado, ofrece una atención integral y con enfoque diferencial para promover la empleabilidad, el emprendimiento y la inclusión productiva de esta población. El proceso inicia con el ingreso al SENA mediante la socialización de la oferta institucional y la orientación ocupacional, etapa en la que se fortalecen los proyectos de vida y se definen rutas formativas o laborales.

En formación profesional, se garantiza acceso preferente a víctimas (hasta el 20% de los cupos) en programas titulados, complementarios y tecnológicos, facilitando el aprendizaje en modalidades flexibles y pertinentes. A través de la certificación de competencias laborales, se reconocen saberes empíricos para



mejorar la movilidad laboral, y mediante la intermediación laboral, se promueve la vinculación con empresas y la participación en ferias de empleo. Finalmente, el servicio de emprendimiento impulsa la creación de negocios sostenibles e inclusivos mediante orientación, capacitación, acompañamiento en formulación de planes de negocio y acceso a fuentes de financiación como el Fondo Empezar y los apalancamientos productivos, contribuyendo a la autonomía económica, la reparación integral y la reconstrucción del tejido social en los territorios afectados por el conflicto.

De esta manera se daría cumplimiento a los lineamientos emitidos desde la Dirección de Empleo y trabajo adquisición de Tablets para prestar servicios de orientación ocupacional e intermediación laboral a buscadores de empleo y víctimas.

En consecuencia, la Dirección del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena Regional Caldas requiere Contratar “Adquisición de tablets para la prestación de los servicios de los programas de empleo y atención a población víctima y vulnerable de la APE SENA Regional Caldas”.

La presente contratación se puede adelantar a través de un proceso de Mínima Cuantía, de acuerdo con lo contemplado en la Ley 80 de 1993 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, teniendo en cuenta la calidad de los bienes y servicios a adquirir, así como la cuantía sobre la que se estima el valor total del mismo.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:tablets

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (2)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
43211509	17_1010_267 EQUIPO SISTEMAS: COMPRA DE TABLETS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA Y PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA A (...)	April	April	270 Months	Mínima cuantía	NationalTerritorialBudget	27.000.000 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	E - Productos de Uso Final	43211509	43211500 - Computadoras

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.



2. OBJETO

COMPRA DE TABLETS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA Y PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO DE LA REGIONAL CALDAS, PREVIO CONCEPTO TÉCNICO.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso comprende la adquisición e implementación de dispositivos tecnológicos tipo Tablet, orientados a fortalecer la prestación de los servicios de la Agencia Pública de Empleo del SENA Regional Caldas, mediante la optimización de los procesos de orientación ocupacional, registro y actualización de hojas de vida, intermediación laboral y atención a población víctima y vulnerable.

Para tal efecto, el contratista deberá garantizar el suministro, transporte, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos, los cuales deberán ser nuevos, cumplir con las especificaciones técnicas definidas y entregarse en condiciones óptimas de operación, conforme a los lineamientos establecidos en el proceso contractual.

La ejecución de este objeto permitirá ampliar la cobertura, mejorar la oportunidad en la atención y elevar la calidad del servicio, facilitando el desarrollo de jornadas extramurales, ferias de empleo y estrategias de acercamiento territorial, contribuyendo así al fortalecimiento institucional y al incremento de las oportunidades de empleabilidad de la población beneficiaria.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	Contrato de Compraventa

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

Los contratos para la compra de software y hardware de las Direcciones Regionales y los Centros de Formación Profesional Integral requieren concepto previo del jefe de la Oficina de Sistemas con base en el procedimiento GTI-P-004 V6 - Procedimiento para la Emisión de Conceptos Técnicos TI -. Se anexa el concepto técnico respectivo a los documentos del proceso.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.



2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas se encuentran en la Ficha Técnico de Productos de hardware siguiente:

			Versión: 06
			Código: GTI-F-020
Gestión de Tecnologías de la Información			
Formato Ficha Técnica de Productos de Hardware			
Nombre del producto	TABLETA	Cantidad	8
Especificaciones técnicas mínimas a definir			
Procesador	Procesador ARM o x86 de 64 bits con mínimo 8 núcleos y frecuencia base mínima de 2.0 GHz, con fecha de lanzamiento no mayor a 2 años al momento de la oferta.		
Memoria	Memoria RAM mínima de 8 GB LPDDR4X o superior, integrada de fábrica.		
Disco duro	Almacenamiento mínimo de 128 GB tipo UFS 3.0 o superior, NVMe o equivalente. Recomendado: 256 GB. No se aceptan dispositivos con almacenamiento eMMC.		
Sistema operativo	Android, iOS, en la última versión de sistema operativo en español para tabletas disponible por el Fabricante del sistema operativo. Con soporte de actualizaciones de seguridad mínimo por tres (3) años		
Puertos	Puerto USB-C con soporte de salida de video mediante adaptador o puerto HDMI integrado.		
WIFI	Wi-Fi 6 (802.11ax) o superior. Opcional: conectividad celular 4G LTE o superior		
Monitor (tamaño en pulgadas)	Entre 10" y 13"; resolución mínima Full HD (1920x1080)		
Cámara	Trasera mínimo 8 MP. Frontal mínimo 5 MP. Capacidad de grabación Full HD		
Lector de Medios	Lector microSD opcional o capacidad de expansión mediante soluciones certificadas por el fabricante.		
Conector auriculares/micrófono	Conector de audio 3.5 mm o adaptador USB-C incluido.		
Tarjeta de red	Ethernet opcional mediante adaptador USB-C.		
Tarjeta de video	Integrados al procesador. Soporte mínimo para reproducción Full HD. Compatibilidad con OpenGL ES 3.0 o superior		
Batería	Autonomía mínima de 8 horas en uso típico.		
Peso	Peso máximo de 1.2 kg		
Bluetooth	Bluetooth 5.0 o superior		
Teclado	No Aplica		
Lector de Huellas	SI		
Otros	Cargador con cable de poder, Cable USB de carga y transferencia de datos, Forro protector tipo rugged (recomendado), GPS integrado Software que permita la lectura o edición básica de archivos de Office: Word, PowerPoint, Excel para tabletas		
Seguridad	Cifrado de almacenamiento. Mecanismo de autenticación biométrica o equivalente (lector de huellas, reconocimiento facial o PIN seguro). Compatible con gestión remota MDM. El fabricante debe garantizar actualizaciones de seguridad del sistema operativo por mínimo tres (3) años.		
Certificaciones	Certificaciones CE, FCC, RoHS o equivalentes		
Empaque y rotulado	Cada uno de los equipos será entregado en sus respectivas cajas originales selladas individuales. Empaque y rotulado original del fabricante		
Presentación	Individual		
Garantía	Garantía mínima de tres (3) años directamente con fabricante o canal autorizado en Colombia.		
Manejo consumo de energía	El Proveedor debe adjuntar un documento con las siguientes certificaciones del ETP ofertado: Tableta: Energy Star certificación Versión 6.1 o superior y certificación FCC, UL o CE para cargador y batería. El Proveedor debe adjuntar la certificación FCC de la tableta.		
Accesorios	El contratista deberá suministrar un estuche protector tipo rugged para cada tablet, fabricado en material de alta resistencia (TPU, silicona reforzada o policarbonato), con protección contra impactos y caídas, diseño ergonómico, acceso funcional a todos los puertos y compatibilidad total con el dispositivo. El estuche deberá incluir protección 360°, bordes reforzados y garantía mínima de doce (12) meses.		



2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Los dispositivos por suministrar deberán cumplir, además de las especificaciones técnicas mínimas, con las siguientes condiciones adicionales que garanticen su calidad, funcionalidad y adecuada operación en el entorno institucional:

- Sistema Operativo:

1) Antecedentes:

En la ficha técnica del proceso de adquisición de dispositivos tipo Tablet se establece en el ítem “Software licenciado y preinstalado” que los equipos pueden contar con sistema operativo Android, iOS o Windows 10, en su última versión disponible.

No obstante, se identifica la necesidad de precisar dicha condición técnica para garantizar la idoneidad, sostenibilidad y correcta operación de los equipos en el entorno institucional.

2) Análisis Técnico:

Desde el punto de vista tecnológico y de gestión de servicios TI: El sistema operativo Windows 10/11, si bien es funcional en equipos de cómputo tradicionales, no está diseñado de forma nativa para dispositivos tipo Tablet en entornos modernos, lo que implica:

- Limitaciones en experiencia de usuario táctil.
- Menor optimización de batería y recursos.
- Compatibilidad reducida con ecosistemas de aplicaciones móviles actuales.

Adicionalmente, debe considerarse que:

El ciclo de vida de Windows 10 se encuentra en fase de finalización de soporte por parte de Microsoft, lo cual impacta directamente:

- Actualizaciones de seguridad
- Soporte técnico.
- Cumplimiento de políticas de seguridad de la información.

En contraste, sistemas como:

- Android (de Google)
- iOS / iPadOS (de Apple)

Están diseñados específicamente para dispositivos móviles y tablets, garantizando:

- Mayor estabilidad y rendimiento.
- Ecosistema de aplicaciones optimizado.



- Actualizaciones constantes de seguridad.
- Mejor gestión de dispositivos (MDM) en entornos corporativos.

3) Análisis Jurídico:

De conformidad con los principios de la contratación estatal:

Principio de Planeación: La Entidad debe asegurar que los bienes adquiridos respondan a necesidades reales y sean sostenibles en el tiempo.

Principio de Responsabilidad: Se debe evitar la adquisición de tecnologías que puedan generar riesgos operativos o costos adicionales futuros.

Principio de Selección Objetiva: Las condiciones técnicas deben orientarse a garantizar la mejor solución tecnológica disponible en el mercado.

En ese sentido, permitir dispositivos con sistema operativo no adecuado al propósito funcional podría:

- Afectar la correcta ejecución del contrato.
- Generar riesgos en seguridad de la información.
- Impactar negativamente la prestación del servicio.

4) Conclusión:

Se concluye que, aunque la ficha técnica menciona Windows 10/11 como opción válida, técnica y funcionalmente no resulta procedente para dispositivos tipo Tablet, dado que:

- No garantiza un desempeño óptimo en entornos móviles.
- Presenta riesgos asociados a su ciclo de vida y soporte.
- No se alinea con las mejores prácticas actuales en gestión de dispositivos móviles empresariales.

5) Recomendación:

Para efectos de la ejecución del contrato, los dispositivos tipo Tablet deberán contar exclusivamente con sistemas operativos diseñados para entornos móviles, tales como Android o iPadOS, en su última versión disponible, debidamente licenciados y soportados por el fabricante.

En consecuencia, no se aceptarán dispositivos que operen con Windows 10, aun cuando este haya sido contemplado inicialmente en la ficha técnica.

Estado de los equipos: Los bienes deberán ser nuevos, originales, no remanufacturados, no reacondicionados y venir en su empaque original de fábrica.

Certificaciones: Cumplir con normas de calidad y seguridad eléctrica aplicables, así como contar con certificación de homologación para su uso en Colombia, cuando aplique.



Compatibilidad: Garantizar la compatibilidad con las plataformas tecnológicas y sistemas de información utilizados por la Agencia Pública de Empleo del SENA.

Actualizaciones: Los dispositivos deberán permitir actualizaciones del sistema operativo y de seguridad durante el periodo de garantía.

Soporte técnico: El contratista deberá brindar soporte técnico durante el tiempo de garantía, incluyendo diagnóstico, mantenimiento correctivo y/o reemplazo en caso de fallas.

Garantía: Cobertura mínima de tres (3) años directamente con el fabricante o a través de un canal autorizado.

Entrega: Los equipos deberán ser entregados debidamente configurados, funcionales y listos para su uso, en el lugar que indique la entidad.

Tiempos de respuesta: En caso de fallas, el contratista deberá garantizar tiempos de atención oportunos, conforme a lo establecido en el contrato.

Capacitación: El contratista deberá brindar una transferencia de conocimiento técnica y operativa básica para el correcto uso y manejo de los dispositivos al personal designado.

Estuche: El contratista deberá suministrar un estuche protector tipo rugged para cada Tablet, fabricado en material de alta resistencia (TPU, silicona reforzada o policarbonato), con protección contra impactos y caídas, diseño ergonómico, acceso funcional a todos los puertos y compatibilidad total con el dispositivo. El estuche deberá incluir protección 360°, bordes reforzados y garantía mínima de doce (12) meses.”

Estas condiciones buscan asegurar la durabilidad, confiabilidad y adecuado desempeño de los equipos en el desarrollo de las actividades misionales de la entidad.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
- 7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.



- 8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
- 16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.
- 18) El contratista deberá cumplir las políticas, lineamientos y procedimientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información (SGSPI) del SENA que le sean aplicables durante la ejecución del contrato, así como las medidas de seguridad física y lógica establecidas para el ingreso, permanencia y desarrollo de actividades en las instalaciones de la Entidad.
- 19) El contratista deberá notificar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier incidente de seguridad de la información, pérdida, hurto, acceso no autorizado o situación que pueda comprometer la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información o de los activos tecnológicos del SENA durante la ejecución del contrato.
- 20) El contratista deberá garantizar que los equipos suministrados sean entregados con la configuración de fábrica, sin información almacenada, sin cuentas de usuario creadas, sin software no autorizado y libres de cualquier tipo de código malicioso, malware o programas que puedan comprometer la seguridad de la información de la Entidad.

2.8.1.1 Obligaciones Generales de Seguridad y Privacidad de la Información, en términos de Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad

- 1) Guardar estricta confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada, que se encuentre bajo su custodia o que, por cualquier otra circunstancia, deba conocer o manipular. El incumplimiento



de esta obligación dará lugar a consecuencias civiles, penales y/o disciplinarias, por los perjuicios que su divulgación o uso indebido, ya sea por acción directa o a través de terceros, pueda ocasionar a la entidad y cumpliendo con la legislación vigente en materia de habeas data y protección de la información.

- 2) Cumplir con la totalidad de las disposiciones legales aplicables al contrato estatal, incluyendo, entre otras, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1581 de 2012, Ley 603 de 2000 y las normas sobre derechos de autor, propiedad intelectual, ciberseguridad y licenciamiento de software. El contratista será responsable por las consecuencias derivadas de su incumplimiento.
- 3) Guardar estricta confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada. Esta obligación de confidencialidad se mantendrá incluso después de la terminación del contrato, durante un período mínimo de cinco (5) años, salvo que la normatividad vigente disponga un plazo mayor, o que se trate de información clasificada o reservada conforme a la Ley 1712 de 2014.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) Suministrar las tablets conforme a las especificaciones técnicas establecidas y demás documentos contractuales, garantizando que sean nuevas (originales), libres de defectos, empacados de fábrica, y en óptimas condiciones de funcionamiento.
- 2) Acreditar, mediante documento físico y/o digital, la certificación de garantía del fabricante para cada uno de los equipos suministrados, con una cobertura mínima de tres (3) años para fallas o defectos en condiciones de uso normal a partir del recibo a satisfacción emitido por el supervisor, sin restricciones o exclusiones que limiten los derechos de la Entidad.
- 3) Realizar la configuración técnica y puesta en marcha de cada equipo, incluyendo las pruebas funcionales, levantamiento de actas de puesta en marcha por cada equipo instalado y operativo.
- 4) Asumir durante el periodo de garantía la solución de cualquier requerimiento relacionado con incidentes presentados sobre los equipos entregados, realizando el diagnóstico técnico presencial en un término no superior a dos (2) días hábiles. La reparación o reposición del equipo no deberá traer costos adicionales para el SENA.
- 5) Realizar, sin costo adicional, los mantenimientos preventivos exigidos por el fabricante al menos una vez por semestre, durante el periodo de garantía, así como todos los mantenimientos correctivos que se requieran, incluyendo el reemplazo de componentes o ajustes necesarios, conforme a los lineamientos del fabricante y buenas prácticas técnicas.
- 6) Entregar de manera oportuna, la documentación técnica exigida por la Entidad, incluyendo cronograma inicial, inventario de equipos con seriales, manuales de operación y usuario, certificaciones de garantía, reportes de instalación, memorias técnicas, actas de puesta en marcha, conforme a los términos y tiempos establecidos por el contrato.
- 7) Proteger y guardar absoluta reserva sobre toda la información técnica, administrativa o de seguridad que le sea suministrada o conocida con ocasión del contrato, absteniéndose de divulgarla sin autorización expresa de la Entidad, y cumpliendo con la legislación vigente en materia de habeas data y protección de la información.
- 8) Coordinar con el supervisor del contrato la entrega y recibo a satisfacción de los bienes.
- 9) Presentar los informes que le sean solicitados por la supervisión del contrato.
- 10) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.



2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Garantizar que el personal que participe en la entrega, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos se encuentre afiliado y con cobertura vigente al Sistema General de Seguridad Social Integral, incluida la ARL, cuando corresponda.
2. Cumplir durante el ingreso y permanencia en las instalaciones del SENA con las normas, procedimientos y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos por la Entidad.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

Evaluar e Informar a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica:

* RETIQ tipo B o inferior

* EU tipo B o inferior

* Energy Star o equivalente

Los equipos que deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los mas eficientes del mercado son:

*Acondicionadores de aire para recintos y unitarios (Se podrán adquirir los equipos de etiqueta tipo A, B, C o D, según la mayor eficiencia disponible en el mercado).

*Equipos de cómputo.

*Refrigeradores y/o congeladores de uso doméstico y comercial.

* Lavavajillas.

* Lavadoras y lavadoras-secadoras.

* Frigoríficos, incluidos frigoríficos para vinos.

* Lámparas.

* Pantallas electrónicas, incluidas televisores, los monitores y las pantallas digitales de señalización.

* Balastos electromagnéticos y electrónicos para iluminación.

* Motores eléctricos monofásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW.

* Motores eléctricos trifásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW.

* Lavadoras de ropa eléctrica de uso doméstico.

* Calentadores de agua eléctricos tipo acumulador.

* Gasodomésticos para cocción.

* Calentadores a gas de paso.

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.



- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de Treinta (30) Días, sin exceder el 30 de octubre de 2026. Contado a partir del cumplimiento Acta de inicio, firma del contrato o los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y aprobación de la garantía única.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Manizales, en las instalaciones de la Agencia Pública de Empleo de la Regional Caldas, ubicado en la carrera 23 nro. 25-32 Edificio la Esponsión piso 3.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Manizales, SENA Regional Caldas, Dirección Regional Kilometro 10 vía al Magdalena.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	Por la ejecución total del contrato.	Informe de ejecución del 100% de la instalación y entrega y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas en el mes anterior. El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA pagará el valor facturado, previa presentación del informe de ejecución detallado que dé cuenta de cada uno de los eventos realizados por parte del contratista, el cual deberá contar con soportes y el informe de ejecución con evidencias fotográficas de conformidad con los servicios prestados. El pago estará supeditado a la aprobación del P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS: Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas o contribuciones por los servicios contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados y/o cotizados por EL CONTRATISTA. El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA solo efectuará las
--------------------	---



	retenciones que sean procedentes. El pago se hará efectivo, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial (con el lleno de los requisitos establecidos en el art. 617 Estatuto Tributario) y factura electrónica según aplique, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 00042 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales (art. 50 Ley 789 de 2002 y art. 23 Ley 1150 de 2007), de acuerdo con el derecho de turno. Si los documentos en referencia son devueltos por el SENA, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, el SENA, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, el contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza
--	---

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:		NO:	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato		Amortización		Requisito para el desembolso
DESEMBOLSO 1	N/A		N/A		NA

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011y Ley 2080 de 2021.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Paula Andrea Álvarez Tabares, Profesional G2, Coordinadora de la Agencia Pública de Empleo como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN



Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda



conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a MiPymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS \$25.900.000 M/CTE** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

Teniendo en cuenta que el 19 de diciembre de 2025, desde la Dirección de Empleo y Trabajo la Directora de Empleo y Trabajo, Dra. Elsa Aurora Bohórquez Vargas, emite correo electrónico indicando que se asignaron recursos en la apertura para la adquisición de Tablets con el fin de prestar servicios de orientación ocupacional e intermediación laboral a buscadores de empleo y víctimas, donde se determinaron los lineamientos correspondientes para la celebración del objeto contractual y que dentro de los mismos ya venía asignado el presupuesto a la entidad.

Como requisito de procedibilidad se realizó la solicitud de cotizaciones para conocer los precios base del mercado en el Departamento y poder determinar los precios techos.

Frente a la necesidad el SENA realizó publicación de solicitud de pre-cotización, y estudio del mercado.

ITEM	CONCEPTO	APLICACIÓN
1	Publicación solicitud de pre-cotización Portal SENA	X
2	Invitación SECOP II	X

Una vez se establecieron las especificaciones técnicas y condiciones del objeto a contratar, se convocó públicamente a través de la página del SENA: **LINK SECOP** <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47234752&isFromPublicArea=True&isModal=False>

a todos los interesados en participar en el estudio de mercado con el alcance de la necesidad registrada por el SENA, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación.

A través de la página del SECOP II y del correo electrónico, se recibieron pre-cotizaciones de los siguientes oferentes: TECHNOLOGY SYSTEM y TECNISOFTWARE.



Teniendo en cuenta que el proceso ya contaba con el valor asignado para la contratación, la entidad para establecer los valores techo promedio para la presentación de las propuestas realizó el siguiente ejercicio:

ITEM	DESCRIPCION DE TABLETS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN 1 EQUIFERSEG SAS		COTIZACIÓN 2 TECNISOFTWARE		PROMEDIO POR UNIDADES	PROMEDIO TOTAL
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
1	PROCESADOR: PROCESADOR ARM. O X86 DE 64 BITS CON MÍNIMO 8 NÚCLEOS Y FRECUENCIA BASE MÍNIMA DE 2.0 GHZ, CON FECHA DE LANZAMIENTO NO MAYOR A 2 AÑOS AL MOMENTO DE LA OFERTA. MEMORIA: MEMORIA RAM MÍNIMA DE 8 GB LPDDR4X O SUPERIOR, INTEGRADA DE FABRICA. DISCO DURO: ALMACENAMIENTO MÍNIMO DE 128 GB TIPO UFS 3.0 O SUPERIOR, NVME O EQUIVALENTE. RECOMENDADO: 256 GB. NO SE ACEPTAN DISPOSITIVOS CON ALMACENAMIENTO EM MC. SISTEMA OPERATIVO: ANDROID, IOS, EN LA ÚLTIMA VERSIÓN DE SISTEMA OPERATIVO EN ESPAÑOL PARA TABLETS DISPONIBLE POR EL FABRICANTE DEL SISTEMA OPERATIVO. CON SOPORTE DE ACTUALIZACIONES DE SEGURIDAD MÍNIMO POR TRES (3) AÑOS. PUERTOS: PUERTO USB-C CON SOPORTE DE SALIDA DE VIDEO MEDIANTE ADAPTADOR O PUERTO HDMI INTEGRADO. WIFI: WIFI 6 (802.11AX) O SUPERIOR. OPCIONAL: CONECTIVIDAD CELULAR 4G LTE O SUPERIOR. MONITOR: ENTRE 10" Y 8". RESOLUCIÓN MÍNIMA FULL HD (1920X1080). CÁMARA: TRASERA MÍNIMO 8 MP. FRONTAL MÍNIMO 5 MP. CAPACIDAD DE GRABACIÓN FULL HD. LECTOR DE MEDIOS: LECTOR MICROSD OPCIONAL O CAPACIDAD DE EXPANSIÓN MEDIANTE SOLUCIONES CERTIFICADAS POR EL FABRICANTE. CONECTOR AUDICULARS MICRÓFONO: CONECTOR DE AUDIO 3.5 MM O ADAPTADOR USB-C INCLUIDO. TARJETA DE RED: ETHERNET OPCIONAL MEDIANTE ADAPTADOR USB-C. TARJETA DE VIDEO: INTEGRADOS AL PROCESADOR. SOPORTE MÍNIMO PARA REPRODUCCIÓN FULL HD. COMPATIBILIDAD CON OPENGL ES 3.0 O SUPERIOR. BATERÍA: AUTONOMÍA MÍNIMA DE 8 HORAS EN USO TÍPICO. PESO: PESO MÁXIMO DE 12 KG. BLUETOOTH: BLUETOOTH 5.0 O SUPERIOR. TECLADO: NO APLICABLE. LECTOR DE HUELLAS: SI. OTROS: CARGADOR CON CABLE DE PODER, CABLE USB DE CARGA Y TRANSFERENCIA DE DATOS. FORRO PROTECTOR TIPO RUGGED (RECOMENDADO). GPS INTEGRADO. SOFTWARE QUE PERMITA LA LECTURA O EDICIÓN BÁSICA DE ARCHIVOS DE OFFICE: WORD, POWERPOINT, EXCEL PARA TABLETS. SEGURIDAD: CIFRADO DE ALMACENAMIENTO. MECANISMO DE AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA O EQUIVALENTE (LECTOR DE HUELLAS, RECONOCIMIENTO FACIAL O PIN SEGURO). COMPATIBLE CON GESTIÓN REMOTA MDM. EL FABRICANTE DEBE GARANTIZAR ACTUALIZACIONES DE SEGURIDAD DEL SISTEMA OPERATIVO POR MÍNIMO TRES (3) AÑOS. CERTIFICACIONES: CE, FCC, ROHS O EQUIVALENTES. GARANTÍA: MÍNIMA DE TRES (3) AÑOS DIRECTAMENTE CON FABRICANTE O CANAL AUTORIZADO EN COLOMBIA. MANEJO CONSUMO DE ENERGÍA: ENERGY STAR CERTIFICACIÓN VERSIÓN 6.1 O SUPERIOR Y CERTIFICACIÓN FCC, UL O CE PARA CARGADOR Y BATERÍA. ACCESORIOS: ESTUCHE PROTECTOR TIPO RUGGED FABRICADO EN MATERIAL DE ALTA RESISTENCIA (TPU, SILICONA REFORZADA O POLICARBONATO), CON PROTECCIÓN CONTRA IMPACTOS Y CAÍDAS, DISEÑO ERGONÓMICO, ACCESO FUNCIONAL A TODOS LOS PUERTOS Y COMPATIBILIDAD TOTAL CON EL DISPOSITIVO. PROTECCIÓN 360°, BORDES REFORZADOS Y GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE (12) MESES. INCLUYE ESTUCHE DURO ANTIGOLPES.	7	UNIDAD	\$ 3.650.000,00	\$ 25.550.000,00	\$ 3.750.000,00	\$ 26.250.000,00	\$ 3.700.000,00	\$ 25.900.000,00
VALORTOTAL CON IVA INCLUIDO				\$ 25.550.000,00		\$ 26.250.000,00		\$ 3.700.000,00	\$ 25.900.000,00

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	\$12.000.000
Funcionamiento		C-3602-1300-13-20306B-3602005-02	\$15.000.000

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
5626	2026-01-17	2026-12-31	101000 DESPACHO DIRECCION	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	Nación	Doce millones de pesos M/CTE	\$12.000.000
5626	2026-01-17	2026-12-31	101000 DESPACHO	C-3602-1300-13-	Nación	Quince millones de pesos M/CTE	\$15.000.000



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
			DIRECCION	20306B-3602005-02			

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El Despacho del SENA Regional Caldas adjudicará la Aceptación de Oferta de forma total, no se aceptan ofertas parciales.

La adjudicación se hará por un monto total de hasta **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS \$25.900.000 M/CTE** IVA incluido

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.



Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si



se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.



Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.4 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.



- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.5 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.



En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.



5.2.1.8 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.



5.2.1.13 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Bancario

El certificado bancario debe ser con expedición inferior a 30 días. En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1 Experiencia Mínima

El proponente debe acreditar experiencia de máximo tres (3) contratos en los que hayan ejecutado objetos o actividades similares a las descritas en el objeto del presente proceso, celebrados con entidades públicas o privadas y que la cuantía de su sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

Las certificaciones a través de la cuales se certifiquen los contratos deben contener como mínimo:

- Nombre de la empresa o entidad contratante, dirección, y teléfono y nombre de la persona que expide la certificación, debidamente firmada.
- Objeto del contrato: igual o similar al objeto del presente proceso contractual.
- Valor total del contrato (incluyendo adiciones).



5.2.2.2 De seguridad y salud en el trabajo

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Anexo de Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales SIGA – GCCON-AN-001, mediante una de las siguientes condiciones, según corresponda:

Opción 1 – Implementación del SG-SST

1. Presentar el Formato GCCON-F-065 – Certificado de Implementación del Sistema de Gestión, debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal y el Responsable del SG-SST.
2. Presentar fotocopia de la cédula, licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y certificado vigente del curso de SG-SST de 50 horas o su actualización y/o curso de 20 horas, del responsable del SG-SST.
3. Presentar certificación de la autoevaluación de Estándares Mínimos emitida por la ARL.

Opción 2- Personas naturales independientes sin trabajadores a cargo

Presentar certificación suscrita en la que manifieste que es persona natural independiente, que no tiene trabajadores a cargo y que no está obligada a implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019.

5.2.2.3 De gestión ambiental

Certificar que, aceptará la devolución sin costo alguno de un Aparato Eléctrico Electrónico - AEE de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere.

De conformidad con la Resolución 851 de 2022, el Residuo de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE equivalente al Aparato Eléctrico y Electrónico que se adquiere, será recibido para su gestión y disposición por el Comercializador siempre y cuando:

- El RAEE sea entregado por el SENA en el punto de venta del comercializador, al momento de la adquisición del nuevo Aparato Eléctrico y Electrónico equivalente o acorde con el plazo máximo indicado por el comercializador por escrito, el cual no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario, en el marco del Sistema de Recolección y Gestión de RAEE.

5.2.3 De carácter financiero

No aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica.

6. OTROS ASPECTOS



VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA.	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más.
X	Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
	Calidad del servicio: por el (%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO



[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

10. ANEXOS

- Anexo 1. GCCON-F-061 Carta de presentación de la propuesta V04
- Anexo 2. GCCON-F-067 Constitución de proponente plural V03
- Anexo 3. GCCON-F-063 Certificación aportes al Sistema de SISSSP V03
- Anexo 4. GCCON-F-065 Certificado-Implementación-del-sistema de gestión V05
- Anexo 5. Propuesta Económica.
- Anexo 6. Precios Techo.
- Anexo 7. Matriz de Riesgos.
- Anexo Técnico
- Anexo Estudio del Sector y Costos.

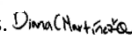
El presente documento se suscribe el 16 de septiembre de 2026

Oscar Andrés Maldonado Mora
Director (e) SENA Regional Caldas

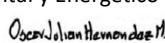
Elaboró: Paula Andrea Álvarez Tabares, Profesional G02 Coordinadora APE. 

Consolidó: Luz Adriana Buitrago Grajales, Profesional Contratación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Regional Caldas. 

Revisó componente jurídico: Manuela Sánchez Arcila, Abogada Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Regional Caldas. 

Revisó componente SG- SST: Diana Clemencia Martínez Quiceno, Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo Regional Caldas. 

Revisó componente ambiental: Yhon Fredy Sepúlveda Gómez, Dinamizador SIGA - Ambiental y Energético Regional Caldas. 

Revisó componente técnico: Oscar Julián Hernández Molina, Dinamizador TIC Regional. 

Revisó componente financiero: N/A.

Vo.Bo.: Julián Adolfo Arenas Arias, Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Regional Caldas. 